



RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

CONVOCATORIA de 6 de noviembre de 2020, del director general del Institut Valencià de Finances (IVF), de manifestación de interés para la selección de entidades de capital riesgo para la inversión del Fondo Valenciano de Crecimiento y Competitividad Empresarial –CREIX– promovido por el IVF. [2020/9385]

De acuerdo con lo previsto en los puntos 6.10 y 6.11 de la convocatoria de manifestación de interés para la selección de entidades de capital riesgo para la inversión del Fondo Valenciano de Crecimiento y Competitividad Empresarial –CREIX, se hacen públicas las solicitudes de aclaración recibidas y sus correspondientes contestaciones:

- 1. En el apartado Tercero. Gestora, requisitos y obligaciones en el punto 3. Se indica que “La comisión de gestión que cobre la Gestora no podrá ser superior al 2,0 % anual del capital comprometido durante el periodo de inversión ni del capital invertido vivo durante el periodo de desinversión.” ¿Podrían indicarnos si dicha condición es excluyente de presentar manifestación de interés si la comisión de gestión de la Sociedad Gestora sobre el fondo es superior al 2,0%?**

En el punto *Tercero. Gestora, requisitos y obligaciones* de la Convocatoria se establecen los criterios de elegibilidad que deben cumplir las entidades solicitantes que se presenten a la Convocatoria para poder ser seleccionados, por lo que las manifestaciones de interés que incluyan una comisión de gestión superior al 2,0% anual del capital comprometido durante el periodo de inversión o del capital vivo durante el periodo de desinversión, serán excluidas en la fase de cualificación de ofertas prevista de la Convocatoria.

- 2. ¿Es necesario remitir originales o/y copias certificadas, o es suficiente fotocopia de la documentación requerida?**

No, es suficiente con presentar fotocopia de la documentación requerida.

- 3. ¿Es necesario incluir firmas legitimadas en las declaraciones y certificaciones que se adjunten?**

No es necesario incluir firmas legitimadas en la declaraciones y certificaciones que se adjunten

- 4. Respecto de los anexos I, II y III, (manifestación de interés, situaciones de exclusión y declaración jurada)**

- ¿Existe la posibilidad de modificar el texto?**

Las manifestaciones de interés de las entidades participantes deben presentarse conforme a la documentación prevista en la convocatoria. Se podrán admitir cambios menores en la redacción de los Anexos I, II y III para su adaptación de la naturaleza de la entidad participante, pero sin que modifique los criterios esenciales de elegibilidad establecidos en la Convocatoria.



- Con relación al Anexo II, (situaciones de exclusión), sería posible concretar a que se refieren las letras i) y j) respecto de “todas las normas y POLÍTICAS comunitarias y nacionales...”. Sería posible incluir en ambos puntos el siguiente texto, “...que son aplicables a la entidad que representa”

Se permite introducir estas salvedades en la declaración sobre situaciones de exclusión en las letras i) y j) indicadas.

- El cuadro relativo al punto 4 del Anexo III (Declaración Jurada), incluye un apartado “% tiempo dedicado al CREIX I”, ¿podrían, por favor aclarar, a que se refiere dicho apartado?

Se deberá indicar el porcentaje de dedicación previsto del equipo de inversión de la Gestora en el fondo o sociedad de capital riesgo donde invertirá el Fondo Valenciano de Crecimiento y Competitividad Empresarial – CREIX.

5. En consideración de la estructura del Fondo elegible para el presente proceso de selección. Respecto de la interpretación de la estructura del fondo. Si existiese una estructura de coinversión entre dos vehículos (FCR/SCR) ¿sería considerado como un solo vehículo a efectos del cálculo de los compromisos/inversiones o cualesquiera otros cálculos realizados a efectos de acreditar el cumplimiento con el contenido de la convocatoria?

Siempre que las respectivas políticas de inversión de los dos vehículos (FCR/SCR) sean idénticas, apliquen las mismas comisiones, compartan los mismos riesgos e incentivos y sus reglas de funcionamiento sean equivalentes, tendrán la consideración de un solo vehículo de inversión a los efectos previstos en la Convocatoria

Los vehículos deberán invertir de forma sindicada, en proporción a los respectivos compromisos de inversión totales asumidos por los accionistas o partícipes de cada uno de los vehículos, y deberán estar regulados mediante un contrato de co-inversión.

6. Con relación al apartado 11 del anexo IV. 11. “Documentos de compromiso de inversión firmados por los inversores, en los que figure la vigencia de estos.” ¿Es posible entregar la documentación en inglés (idioma en el que consta en nuestros archivos dicha documentación -acuerdos de suscripción-), considerando el contenido del artículo Sexto, apartado 4 de la CONVOCATORIA? En caso contrario, ¿es posible entregar una traducción no jurada de dichos documentos? O bien, ¿sería posible entregar algún tipo de certificación firmada por persona con poder suficiente, en la que se acredite el contenido específico, vigencia y firma de los mismos?

Los documentos de compromiso de inversión firmados por los inversores, en los que figure la vigencia de estos, podrán presentarse en inglés.